

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO:	05001-40-03-016-2001-00587-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CREACIONES DECORÍSIMA LTDA
DEMANDADO	EXCODI LTDA
ASUNTO	INCORPORA ORDENA OFICIAR

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario oficio Nro. CC49316-2021 del 5 de enero de 2021 de la Alcaldía de Medellín, conforme al cual informan el desembargo del establecimiento de comercio propiedad de la demandada, así las cosas, observa este Despacho que este proceso terminó por desistimiento tácito desde el día 20 de marzo de 2013, auto en el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, empero lo anterior, no se expidió el respectivo oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia comunicándoles el desembargo. En este orden de ideas, este Juzgado ordena se expida el oficio en mención.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____42_____</p> <p>HOY, 11 de marzo de 2021 A LAS 8:00</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c778918768761e85738dc43c3aa534a621c1b8e22aac4c366214d6d689281857**

Documento generado en 09/03/2021 11:24:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**